

**RESOLUCION del Ayuntamiento de Alicante por la que se anuncia subasta de las obras que se citan.**

Cumplido el trámite de los artículos 312 de la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento sobre Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia la subasta siguiente:

Objeto: Canalización de aguas pluviales del barrio La Florida para sanear el de José Antonio.

Tipo 290.554,18 pesetas, admitiéndose proposiciones a la baja.

Duración del contrato, plazo de ejecución y pago: El contrato durará desde que reciba el rematante el oficio de adjudicación hasta que se devuelva la fianza definitiva; el plazo de ejecución es de tres meses; se pagarán contra certificaciones con cargo al presupuesto especial de urbanismo.

Oficina donde están el proyecto y condiciones: Negociado de Subastas y Concursos.

Garantías provisional y definitiva: La provisional asciende a 5.811,08 pesetas y la definitiva al 4 por 100 del remate.

Se constituirán en metálico, en arcas municipales, en la Caja General de Depósitos o sucursales, en valores públicos, en Cédulas de Crédito Local, en créditos reconocidos y liquidados, situándose la definitiva en el ámbito provincial.

Plazo, lugar y hora de presentación de plicas: En el Negociado de Subastas en días hábiles, de diez a trece horas, hasta el día laborable anterior al de la subasta.

Lugar, día y hora de la licitación: En la Alcaldía, el siguiente día laboral al en que se cumplan veinte días hábiles desde el posterior a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a las trece treinta horas.

Se han obtenido las autorizaciones necesarias y existe crédito para el pago de las obras.

*Modelo de proposición*

Don ....., con domicilio en ....., en nombre propio (o en el de ....., cuya representación acredita con la primera copia de la escritura de poder que bastanteada en forma acompañada), declara: Que ha examinado el expediente, proyecto y condiciones para la adjudicación de las obras de canalización de aguas pluviales procedentes del barrio La Florida. Que se compromete a efectuar los trabajos con estricta sujeción a lo dispuesto por la cantidad de ..... (en letra) pesetas. Que acompaña justificantes del depósito provisional exigido y el carnet de Empresa de responsabilidad, declara que no le afectan las incapacidades o incompatibilidades previstas en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación y se obliga a cumplir lo dispuesto en las leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluso los de previsión, seguridad social y contratación de accidentes con la Caja Nacional. Fecha y firma.

Alicante, 28 de julio de 1961.—El Alcalde, A. Coler.—El Secretario, S. Peña.—3.176.

**RESOLUCION del Ayuntamiento de Hospitalet de Llobregat por la que se anuncia concurso público para la adjudicación de la concesión administrativa del servicio de «Cámaras frigoríficas en el mercado de la Florida»**

En virtud de este edicto se anuncia concurso público que abre el Excmo. Ayuntamiento de Hospitalet de Llobregat (Barcelona) a fin de otorgar, en su caso, la concesión administrativa correspondiente a favor de la persona natural o jurídica licitante que en definitiva resulte adjudicataria para la concesión administrativa del servicio de «Cámaras frigoríficas en el mercado de la Florida».

En toda proposición se harán constar inexcusablemente los extremos o particulares que a continuación se indican:

- a) Tarifas.
- b) Canon a satisfacer por el concesionario al Excmo. Ayuntamiento.
- c) Mejora en las instalaciones.
- d) Garantías que se ofrezcan a la Administración Municipal de que la conservación y entretenimiento de todos los elementos que componen la actual instalación de las cámaras frigoríficas propiedad de este Municipio se llevará a cabo con más perfección, prontitud, seriedad y diligencia.
- e) Otras mejoras que considere oportunas aportar el licitador.

Serán desechadas aquellas proposiciones a las que no se acompañe el documento que justifique, a juicio de la Mesa y

de la Corporación Municipal, que el autor de aquélla dispone de la organización necesaria para el buen funcionamiento del servicio y del capital necesario para asegurar el entretenimiento y reparación de las instalaciones y la continuidad ininterrumpida de ese servicio público.

La Mesa valorará conjunta y libremente la totalidad de las condiciones ofrecidas, y entre ellas, sin que esta enumeración suponga orden de preferencia alguno, parcial o totalmente, contemplará las normas sobre las mejoras contenidas en las cláusulas números 17 y 21 del pliego de condiciones.

La adjudicación definitiva de la concesión será otorgada por el Ayuntamiento Pleno, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124 del vigente Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y concordantes del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales vigente.

El plazo de vigencia de la concesión administrativa de referencia será de diez años, y entrará en vigor a partir de la formalización del correspondiente contrato.

Podrán tomar parte en el concurso público que se anuncia todas las personas, naturales o jurídicas, que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar y que no estén comprendidas en ninguno de los casos de excepción señalados en los artículos cuarto y quinto del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales o por otra disposición aplicable.

Los pliegos de proposiciones se presentarán bajo sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado a satisfacción del presentante y del funcionario receptor, y habrán de ser entregados en el Negociado de Fomento de esta Secretaría Municipal de diez a doce horas en los diez días hábiles que medien desde el siguiente al en que se publique en el «Boletín Oficial del Estado» el correspondiente anuncio hasta el anterior al que se haya de verificar la apertura de los pliegos presentados.

En los sobres que contengan las proposiciones figurará esta inscripción: «Proposición para tomar parte en el concurso público a fin de otorgar la concesión administrativa de la explotación del servicio público de cámaras frigoríficas en el mercado de abastecimientos de la Florida».

El importe de la garantía provisional para tomar parte en el concurso es de cincuenta y siete mil quinientas pesetas. La garantía definitiva a constituir por el concesionario será de ciento quince mil pesetas.

No se tendrá por presentada proposición alguna a la que no se acompañe el resguardo de la fianza provisional, que se presentará por separado de la proposición, y que se constituirá con arreglo a lo previsto en el artículo 75 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y de lo señalado en el pliego de condiciones de este concurso.

Cuando los concursantes acudan por representante acompañarán poder notarial bastanteado para tomar parte en este concurso a costa del licitador por el señor Secretario general de esta Corporación, Licenciado en Derecho, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 29 del citado Reglamento de Contratación. Las proposiciones se ajustarán sustancialmente en su redacción al modelo inserto al final de este pliego, y se acompañarán a la misma los siguientes documentos:

- a) Si los concursantes obran en representación de otros, deberán acompañar poder notarial, bastanteado, para tomar parte en este concurso a costa del licitador por el señor Secretario de esta Corporación, Licenciado en Derecho. Si lo hace en representación de una Sociedad o Compañía, poderes o la justificación documental necesaria de que puede representarla, con arreglo a sus Estatutos por el cargo que en ella ostenta.
- b) Certificado de compatibilidad y capacidad, determinado en los artículos cuarto y quinto del repetido Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.
- c) Proyecto integrado por una Memoria tan amplia como sea posible de la organización y funcionamiento de este servicio, estudio económico del régimen de explotación y cuantos datos el concursante juzgue oportuno aportar, a mayor abundamiento, para complemento o aclaración del citado concurso de explotación de las cámaras frigoríficas.
- d) Resguardo de garantía provisional, que se entregará por separado de la plica que ha de contener los documentos indicados.

Los pliegos de proposiciones deberán ir reintegrados con un timbre del Estado de seis pesetas y otro del Municipio del mismo valor. Debiéndose asimismo reintegrar todos aquellos documentos que se acompañen a la proposición con arreglo a la vigente Ley del Timbre.

El acto público de apertura de los pliegos de proposiciones tendrá lugar a las once horas en el salón de actos de estas